

## ACTA DE INSPECCION

\_\_\_\_\_, funcionario de la CARM e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se ha personado, el día once de mayo de dos mil veintidós en la planta de NOVOGENIO, S.L., NIF \_\_\_\_\_, sita en \_\_\_\_\_, - 30369 - Cartagena, Murcia, con correo electrónico para aviso de notificaciones \_\_\_\_\_ n.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar, una instalación radiactiva, ubicada en la sala de producción de la nave industrial situada en el emplazamiento referido, destinada a control de proceso cuya autorización fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de Murcia con fecha 15 de julio de 2008.

Que la Inspección fue recibida y atendida por \_\_\_\_\_, Ingeniera Química, en representación del titular, y que aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica. Asimismo fue atendida por \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, empresa contratada para el desarrollo de las funciones de supervisor a través de dicho trabajador, el cual se encuentra asignado a la instalación.

Que la representación del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

## OBSERVACIONES

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- En el momento de la inspección el tren de producción estaba sin funcionar, parado y el cabezal que contiene la fuente radiactiva en situación de reposo con el obturador cerrado.
- La instalación dispone de una fuente radiactiva encapsulada de [redacted] con nº de serie [redacted] y [redacted] mCi, [redacted] Gbq, de actividad nominal máxima, que corresponde a la fecha 27/09/2007, con contenedor [redacted] de [redacted].
- La sala de producción está reglamentariamente señalizada y dispone de marcas en el suelo para determinar la zona de protección radiológica y ubicación de los puntos de control para realizar la vigilancia ambiental periódica.
- El acceso a la zona está controlado, comprobándose también el dosímetro de área.
- El control dosimétrico de área se realiza mediante dosímetro fijo situado a 90 cm del cabezal que contiene la fuente, medidos en la posición de reposo de éste. Esta distancia fue de 70 cm hasta diciembre de 2016, modificándose por motivo de los cambios realizados en la línea de producción.
- Se dispone de un monitor de radiación [redacted] con n/s [redacted], cuyas últimas calibraciones son de 04/09/2013 (por el [redacted]) y 11/12/2020 (se había enviado a calibrar el 24/07/2020, contando mientras no se recibía dicho monitor ya calibrado, con otro provisional de la empresa contratada para las funciones de supervisor, un [redacted] modelo [redacted], n/s [redacted], que se adquirió en 2018). Además se cuenta con un [redacted] n/s [redacted], con certificado de calibración por el fabricante ("Certificate of conformance") de 10/07/2021, adquirido el 10/11/2021. Se había adquirido el 12/02/2021, otro como este último, pero fue devuelto el 21/09/2021 por defectuoso, volviendo a disponer del mismo provisional citado antes desde esta última fecha hasta recibir el [redacted] mencionado primero. No constan verificaciones de los monitores.

## DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- La Inspección verifica los niveles de la tasa de dosis con el cabezal en reposo, registrándose en el exterior de la sala una lectura de [redacted]  $\mu\text{Sv/h}$ , junto al dosímetro de área [redacted]  $\mu\text{Sv/h}$  y en contacto con el cabezal portador de la fuente, con el obturador cerrado [redacted]  $\mu\text{Sv/h}$ .

- El equipo de medida utilizado por la Inspección ha sido el n/s.

### TRES. PERSONAL.

- Según el representante y como ya se ha indicado en el acta anterior, debido a la baja provisional de la supervisora propia de la empresa, que se encuentra de baja desde enero de 2019, se contrató a otra empresa, para realizar las funciones de supervisor, siendo el trabajador de la misma que efectúa dichas funciones.
- En la citada acta anterior constaba que exhibió escrito de 19/03/2019, del CSN donde se adscribía al citado trabajador como supervisor de la instalación, en el campo de Radiografía Industrial, pero que posteriormente a la visita se comprobó por la Inspección, en la base de datos del CSN, que aunque se adscribe a la instalación, aparte de que también lo estaba para otras, el 01/03/2019, se produce su baja de la misma el 14/05/2019, por lo que no había ningún supervisor desde entonces, al menos hasta el 28/07/2020, fecha de la inspección.
- En esta ocasión aporta otro escrito del CSN, ahora con fecha de salida de 02/12/2020 y en sentido discordante con lo anterior, donde se expresa que el trabajador, posee licencia de supervisor, válida hasta el 09/09/2021 en control de procesos, etc., quedando registrada la licencia en la instalación IRA/2946 desde el 19/03/2019. También aparece como supervisor en la lista actual del CSN de licencias de la instalación y con la caducidad en 2026. Manifiesta el supervisor que de cualquier manera ha estado ejerciendo como tal todo el tiempo, sin interrupción.
- No se dispone de trabajadores con licencia de operador.
- El personal expuesto a radiaciones está clasificado como categoría B, salvo el supervisor/a que lo/a está como A.

### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Fue exhibido a la Inspección el Diario de Operaciones sobre el que están anotadas todas las incidencias y controles que afectan a la instalación, en especial la vigilancia radiológica ambiental mensual en cuentas por hora, para la

radiación  $\beta$  emitida por el . No se ha registrado incidencias. Por la Inspección se sella dicho libro.

- Las lecturas del dosímetro personal y del de área son efectuadas por , comprobándose los registros del dosímetro personal perteneciente al trabajador expuesto tipo A (el supervisor contratado) desde julio de 2020 hasta marzo de 2022, resultando fondo en todos los meses citados. El de área de los mismos meses arroja como valor más significativo el de mSv en septiembre de 2020. También se examinan las dosis mensuales asignadas a partir de la dosimetría de área, a los once trabajadores de categoría B, cuyos valores resultantes no son significativos. Esta asignación se realiza mediante un procedimiento que ya aportaron los representantes en la inspección anterior y que se basa en el prorrateo de las horas que pasa cada uno de ellos en la sala "blanca", archivándose los resultados en el sistema informático.
- No consta el envío de los Informes anuales de los años 2020 y 2021 al CSN, pero se recibe por el que suscribe, por correo electrónico, el día siguiente al de la inspección, justificantes de entrada en dicho organismo de fechas 18/02/2021 y 21/02/2022. También acredita los envíos a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de la Región de Murcia, en fechas 16/02/2021 y 18/02/2022 respectivamente.
- Exhibe certificados de vigilancia médica al trabajador categoría A (supervisor) de fechas 14/01/2021 y 11/01/2022, expedidos por de , con resultados de "apto".
- Justifica la realización de una acción formativa, impartida por el supervisor, de 4 horas, a 11 trabajadores, donde se incluyó el Reglamento de funcionamiento y el Plan de Emergencia Interior y que se celebró el 14/01/2021 (la anterior había sido el 04/12/2018).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Murcia y en la Sede de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera a 30 de mayo de 2022.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la empresa **NOVOGENIO, S.L.**, en Los Camachos, Cartagena, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.